

**RESERVADO**

REPÚBLICA DE CHILE  
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE  
Cuartel General

EJEMPLAR N° 10 / HOJA N° 1 / 3 /

JDN ÑUBLE (R) N° 3550/ 25627/ 508 /

CHILLÁN, **16 JUN. 2021**

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE ÑUBLE

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la ley N° 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio Chile y sus respectivas prórrogas posteriores.
4. El Decreto Supremo N° 72, de 11MAR2021, publicado en el Diario Oficial con fecha 11MAR2021, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, hasta el 30JUN2021 y que reemplaza a contar de esa fecha a los Jefes de la Defensa Nacional designados.
5. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), prorrogado por Decreto N°1 de 07ENE2021, publicado en el Diario Oficial el 15ENE2021, y sus modificaciones.
6. La resolución N° 43, de 14ENE2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 15ENE2021, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y dispone nuevo plan "Paso a Paso", emanado de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.
7. Lo dispuesto en las diversas resoluciones dictadas en los años 2020 y 2021, procedentes del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19.

8. La Resolución JDN ÑUBLE (P) N°6800/1499 de 09FEB2021, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
9. Lo dispuesto en las resoluciones de la SEREMI de Salud de Ñuble, concernientes al brote de Covid-19.
10. Las resoluciones exentas del Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble, que disponen dar cumplimiento a las resoluciones antes indicadas.
11. El Oficio CP N.º 5394/2020 de 08ABR2020, en virtud del cual se solicita medidas sanitarias al Seremi de Ministerio de Obras Públicas Ñuble.
12. La Resolución Exenta JDN ÑUBLE (R) N° 3550/5459/464 de 09ABR2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble Jefe que resuelve realizar un desvío en el acceso a la comuna de San Carlos.

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo señalado en el número 4 de los “Vistos”, el Presidente de la República resolvió prorrogar el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, por un plazo de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el Decreto Supremo N°646, de 2020, por la situación derivada de la pandemia por covid-19.
2. El Oficio CP N.º Oficio CP N.º 5394/2020 de 08ABR2020, en virtud del cual se solicita medidas sanitarias al Seremi de Ministerio de Obras Públicas Ñuble, la siguientes medidas sanitarias.
  - a. Un desvío señalizado de acceso a la comuna de San Carlos, por el peaje acceso Norte.
  - b. Un desvío de acceso a la comuna de San Carlos, por el acceso alternativo La Virgen, de sur a norte.
  - c. Habilitar como acceso exclusivo a la comuna de San Carlos, entrada en calle Baena de norte a sur, acceso peaje San Carlos de sur a norte y salida alternativa a 1 km. del peaje acceso sur a la comuna de San Carlos.

Señalando además el citado documento que las medidas deberán ir acompañadas de las respectivas señaléticas vial tales como new jersey plásticos o de hormigón, paletas informativas, luminaria, etc.

Agrega que los referidos desvíos deberán comenzar a más tardas desde las 00:00 hrs. del día jueves 09 de Abril de 2020, por un plazo indefinido hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su término.

3. Lo dispuesto en “Vistos 12” en relación a dar estricto cumplimiento a lo solicitado mediante documento citado en “Vistos 11”, debiendo comenzar a más

tardar desde las 00:00 hrs. del día jueves 09 de Abril de 2020, por un plazo indefinido hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su término.

4. El cambio en las circunstancias de las condiciones epidemiológicas locales, que justifican el término de los desvíos que se individualizan en el "Considerando N.º 2" de esta resolución.

## RESUELVO:

Déjense sin efecto, a partir de las 05:00 hrs. del 19 de Junio de 2021, los desvíos que a continuación se indican, por cambio en las circunstancias epidemiológicas locales:

- a. Desvío señalado de acceso a la comuna de San Carlos, por el peaje acceso Norte.
- b. Desvío de acceso a la comuna de San Carlos, por el acceso alternativo La Virgen, de sur a norte.

Anótese, comuníquese y regístrese

Resolución extendida con la asesoría legal del TCL (OSJM) Gino Alvarado Vargas.



**JEFFREY BAGATELLO ORTEGA**  
Coronel  
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

## DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Ministerio de Defensa Nacional
3. Intendente Región de Ñuble
4. SEREMI Transporte de Ñuble
5. EMCO
6. EJÉRCITO
7. CARABINEROS
8. PDI
9. Medios de Comunicación Social
10. Jefe de la Defensa Nacional (Arch.)  
10Ejs 3Hjs  
CAP PCS